



**EDICTO DE EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA LA
REANUDACIÓN DEL TRACTO REGISTRAL INTERRUPTIDO**

MARÍA GONZÁLEZ-CARBALLO ALMODÓVAR, Notario de Valladolid, con domicilio en CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, 1º, por medio del presente, con arreglo al Artículo 208, en relación con el Artículo 203 de la Ley Hipotecaria en redacción dada por la Ley 15/2015, de la Jurisdicción Voluntaria,

HAGO SABER:

I.- Que en esta Notaría a mi cargo se tramita **Acta de Requerimiento, Expediente de Dominio para la Reanudación del Tracto Registral Interrumpido**, autorizada el día 11 de febrero de 2021, con el número 199 de mi protocolo, conforme al artículo 208 de la Ley Hipotecaria, a requerimiento de **Doña Rosa María Sanz Estébanez**, mayor de edad, sin profesión especial, viuda, vecina de Valladolid, con domicilio en Calle Miseses número 8, 6º A (47009) y con D.N.I. y N.I.F. número 32.519.002-S, en que se pretende la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la promotora, reanudando el tracto interrumpido, de la siguiente finca:

Descripción según la última inscripción registral: **URBANA.- CASA** con bodega y corral en la **CALLE DEL TESO NÚMERO 1** del pueblo de **LA SECA (47491, VALLADOLID)**. Tiene ocho metros de latitud y trece metros de longitud. LINDA: frente, lagar de herederos de Modesto Díaz; derecha entrando, de Polonio Méndez; izquierda, lagar de La Seca; y fondo, lagar de La Seca.

DATOS REGISTRALES.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo-Nava del Rey, al tomo 173, libro 19, folio 18, **finca 1325, inscripción 1ª** a nombre de **Andrés Domínguez** por título de permuta, formalizada en escritura pública otorgada el día veintiocho de enero de mil ochocientos sesenta ante el Escribano de La Seca (Valladolid) Don Juan Recio Recio.

Descripción según el último título: **URBANA.- CASA, hoy cuadra, corral y cobertizo**, sita en la **CALLE DEL TESO, hoy CALLE CALVO SOTELO NÚMERO 3** del pueblo de **LA SECA (47491, VALLADOLID)**, cuya cuadra, corral y cobertizo se hallan contiguas a la casa en la Calle del Teso, hoy Calvo Sotelo números 5 y 7 (finca registral 7628) de esta propiedad. Tiene bodega. Mide doscientos metros cuadrados (200 m²) aproximadamente, aunque en el título previo no consta su medida. LINDA: frente, calle de su situación; izquierda entrando, corral de la casa de Don Cruz Rodríguez; derecha y fondo, casa de la que es contigua en la calle del Teso números 5 y 7.

REFERENCIA CATASTRAL.- No consta catastrada como finca independiente sino junto con la casa contigua (finca registral 7628) de la que ha manifestado que ésta es anejo, constando todo como Calle del Teso número 3, con referencia catastral: 0865141UL4806N0001MQ.

TÍTULO.- Doña Rosa María Sanz Estébanez adquirió la finca descrita en pleno dominio y con carácter privativo por herencia de sus padres Don Roque Ernesto Sanz Fernández, fallecido el día 1 de febrero de 1972, y Doña Ana María Estébanez Estébanez, fallecida el día 26 de diciembre de 1981, formalizada en escritura otorgada en Valladolid el día once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco ante el notario Don José Rodríguez Nestar, con el número 1891 de protocolo, copia autorizada de la cual he tenido a la vista.

Ha hecho constar los títulos previos de los anteriores titulares, de los que tiene conocimiento:

Don Roque Ernesto Sanz Fernández adquirió la finca en pleno dominio, constante su matrimonio con Doña Ana María Estébanez Estébanez, por compra a Doña María Bedoya Basanta, formalizada en escritura otorgada en La Seca (Valladolid) el día ocho de julio de mil novecientos veintinueve ante el Notario Don Fernando Gómez Acebo y de Carlos, con el número 9 de protocolo, según fotocopia de dicha escritura que me ha exhibido.

En la misma, consta como título de propiedad de la vendedora el de adjudicación en la herencia de su esposo Don Miguel Cantalapiedra Ampudia, según escritura otorgada en El Molar (Madrid) el día tres de julio de mil novecientos veintinueve ante el Notario Don Tomás Martín Luna. Igualmente consta que Don Miguel Cantalapiedra Ampudia había adquirido la finca por compra a Doña Leonor Domínguez García en escritura otorgada en La Seca (Valladolid) el día diecinueve de noviembre de mil novecientos veintiuno ante el Notario Don Tomás Martín Luna.

Ha manifestado la parte promotora que no dispone de datos ni documentación relativa a títulos anteriores al año 1921, y que, siendo la última inscripción registral relativa a un título del año 1870, resultaría excesivamente gravoso encontrar la cadena de transmisiones ocurridas durante los 51 años que median entre ambas fechas.

Según la certificación de dominio y cargas que recibida en la presente tramitación, consta que el año de adquisición de la finca por el titular registral es 1860, y no 1870 como se dijo en el requerimiento.

II.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley Hipotecaria se publica el presente Edicto a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en mi Notaría y en horario de apertura (lunes a viernes de 9:00h a 14:00h), para realizar alegaciones y aportar pruebas escritas, caso de oposición, de su derecho, a los efectos previstos en la Ley Hipotecaria, durante el plazo de UN MES contado, de fecha a fecha, desde el día de la publicación.

En Valladolid, a veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno.

Rosa

